LAGACETA.

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 26 de abril de 1890.

Número 97.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril.

Este mes tiene 30 días.

Sábabo 26.—San Cleto y san Marcelino, papas, mrs.

Cuarto creciente á las 11 h.16 m. de la noche.—BUEN TIEMPO.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Secretaria de Gobernación.

Acverdo.

Secretaria de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Gobernación.

* Detalle.--- Edicto matrimonial.

Aviso.

Fomento.

Racienda. Lieitación.

Sesión .- Minutas.

Poder Judicial.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 148.

Palacio Nacional.

San José, 25 de abril de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Cancelar la patente de Vicecónsul de esta República en New York, expedida á favor de don Juan M. Ceballos, y, de conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno, nombrar para Cónsul de Costa Rica en aquella ciudad, al señor don Cecilio A. Delgado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 149.

Palacio Nacional.

San José, 25 de abril de 1890.

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno, nómbrase al señor don José Horacio Hidalgo para Cónsul de esta República en La Paz, Baja California.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

Jiménez.

SECRETARIA DE CORERNACION.

Nº 20.

Palacio Nacional.

San José, 25 de abril de 1890.

Vista la renuncia presentada por don Francisco E. Fernández del cargo de Gobernador de la provincia de Alajuela,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

Acuerda:

Aceptarla, y nombrar para reemplazarlo á don Francisco Jinesta Aqueche, con el sueldo de ley.— Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA-

Nº 680.

Palacio Nacional.

San José, 25 de abril de 1890.

Estando vacante en la escuela graduada de niñas de la ciudad de

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de ese puesto á la señora doña Sérvula Rojas de Quijano.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ

Nº 681.

Palacio Nacional.

San José, 25 de abril de 1890.

Vista la solicitud del señor don F. Cambronero, maestro de Desamparados de Alajuela, en que pide licencia para separarse de su empleo por el término de cinco meses, por motivos de salud; y re sultando de la certificación médico-·legal que la acompaña, que el postulante padece de dispepsia, enfermedad que no podría combatirse á juicio del facultativo, si no es separándose por algún tiempo del magisterio; en mérito á los largos servicios del empleado en referencia y oido el parecer del Inspector provincial,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Acuerda:

Otorgar al señor Cambronero la licencia que solicita, con el goce de la tercera parte de su sueldo, y nombrar en su reemplazo, interinamente, al señor don Adolfo Ruiz.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio del año 1888, se publica el siguiente detalle levantado por las Juntas Itinerarias del cantón de San Ramón, para la composición del camino que de aquella villa conduce á Puntarenas.

Distrito del Centro.

Paulino Acosta	S	-
Antonio Jurado	-+	-2
Vicente Cruz		•
José Carvajal		
Mignel Zamora	**	*2
Lnix Rodriguez	**	j
Gercedes González		
Luces Cabellero		2
Eduard Sell	3 4	1
Ezequiel S. L. 202	**	-7
Enrique Carcantes	**	1

Santiago Castillo	,,	6-00
Domingo Vargas	*	20-00
Presbîtero José Piñeiro	**	20-00
Pedro Cambronero	,,	5-60
Manuel Campos	"	6-00
Gregorio Ugalde	-	9-00
Juan Bermudez	**	6-00
	**	-
Norberto Lopez	; ,	3-00
Rudecindo Lobo	:+	3-00
Manuel Guerrero	,,	3-00
Jesús Estrada	**	3-00
Vicente Murillo	"	5-00
Valeriano Miranda	"	8.00
José Vallecillo	-	9.00
Sixto Ugalde	**	10,00
Dixio Ogarde	*	
Patrocinio Ugalde	>>	2.00
Juan Rafael Vargas	73	3.00
Mercedes Bianco	- 3	3_00
Tomas Morales	73	1_00
José Vargas	73	$2_{-}00$
Manuel Cruz		1 00
Jesús Cruz	"	2[00]
Manual Court P	22	~ .
Manuel Cruz B	"	1_00
Justo Montero	13	1 00
Enlogio Montero	25	1[00
Santos Montero	,,	1 00
José Alfaro	"	1'00
Jenaro Guzmán	**	1700
Liberato Rodríguez	•	1.00
Juan Sanchez	3 3	1 00
	3 5	
Rafael Cervantes	**	1700
Fermín Solano	,,	2.00
Salvador Zamora	,,	1.00
Francisco Zamora	,,	1.00
Juan María Quesada	"	1-00
Francisco Palma	-	1-00
	••	
Santos Chaves	• •	1-00
Francisco Ugalde	2,	17-00
Jesús Monje Trejos	,,	2400
Pedro Urrutia	,,	10-00
Ceferino Rodríguez	"	1-00
Ismael Salas	-	1-00
Carmen Solano	"	2 00
	**	-
José Sclano	* 1	1-00
Manuel Bustamante	**	3~00
Rafael Guzman	3,	1-00
J sús Monje Acosta	34	1-00
Félix Castro		1-00
	"	1-00
José Castillo	>>	
Rosendo Esquivel	3 6	1-00
Mercedes Montero	1,	2-00
José Montero	2 +	2-00
José Paniagua	3.	1-00
Rafael Paniagna	3.	1-00
Ramón Carballo	•	1-00
	>-	
Benigno Arroyo	**	1-00
Juan Castro	**	1-00
Paulino Ramírez	٠,	1-00
Alfonso Picado	* 1	1-00
Isidro Arguedas	٠,	1-00
José Maria Ramírez	-	1-00
	* 1	1-00
Pío Castro	>>	
Ramon Ulate	17	1-00
Cleto Durán	24	3-00
José Maria Arroyo	,,	3-00
José Maria Reves	1,	1-00
Donato Arguedas	"	2-01
Ventura Arguedas		1-00
José Matías Ulate	379	1-00
Northerto White	,,	1-00
Norberto Ulate	**	1-09
Vicente Gonzalez	••	
Camilo Vega	**	1-(3)
Pablo Moya	2.9	2-00
Ramón Vega	• •	1-00
Luis Villegas	,	1 00
Francisco Vargas	"	1-00
Manuel Ramirez	-	1-00
1		3-00
Pedro Madrigal	**	
Juan Alvarado	**	5-00
Casimiro Garcia	**	1-00
Lino Vargas	17	1-00
Ramón Lobo	**	1.00
Ramón Rodriguez S	1>	5-00
Nicolás Paningna	< <u>'</u>	1-00
Rodolfo Gamboa	_	2-00
Ramón S. Sandoval	**	_
•	**	3.00
Cleofas Sandoval	**	1-00
Higipio Sundoval	**	1-(4)
Manuel Rodriguez Cruz	**	5-00
Benjamia Rodriguez	•	1-00
Miruel Balinguez	•	2-00
Vir rio Zilliga	**	1-40
To the Comment	2>	
Mainel Castro	27	2-40
Crison n Arasa		
Y	ts	1 10
Ja wa I	t) *>	1-00
Lul neso alverde		
Pedro Bolla s	*>	1-00
Lui peio alverde Pedro Bollia s Relinar Quira	**	1-00 1-4 1

nlián Jiménez	*****	\$	$2-00^{(1)}$
icente Rodriguez		-	5-0 ⁰
Dionisio Naranjo		; ,	7-00 -
Pioquinto Quesada		59	5-0 ⁰
nan Rodríguez		-	1-00
lictorino Quesada		; * : *	1-00
Ramon Zamora			1.00
Juan Valverde · · · ·			1.00
Pedro Valverde			3-0
losé Valverde			1-00
Sacinto Muños			1.00
Eulogio Chavarría			1.00
Tosé María Quesada			1-00
Vicente Quesada			1.00
Mercedes Mora			1-00
Francisco Falco			1.00
Salvador Mora			$\frac{5}{2}$ - $\frac{50}{0}$
Joaquín Mora			$ \begin{array}{c c} 1.00 \\ 2.00 \\ 1.00 \end{array} $
Fulgencio Castro			1 07 1
Tomás Zamora			7 (100)
Ventura Chaves			1.07
Atiliano Jiménez			ግ ፈናም i
Alfonso Cordero			1.00
Nicomedes Miranda.		~ .	1-00
Antolin Morales		• • •	1-00
Gregorio Ugalde Zu	mbado	. ;;	-1.0^{O} (
Gil Araya		, ;;	1.00
José Fonseca	.,	, ', ',	1.001
David Fonseca			3.00
Pedro Matamoros			ე ეს ქ
Domingo Matamoro			1.00
Juan Torres		* **	~ 2.09 \circ
José Miranda		. 23	4.00
Miguel Fallas			ו ע0-ג
Santiago Fernández		* 17	1 00 ₹
Rafael Fernández		. 17	1.00
Ramon Ulate			1-00
Hermenegildo Ulate		. >:	1.00
Vicente Avila		* >>	1-00
Félix Esquivel		* *1	1.00
Mercedes Durán		,,	2-00
			5 00
Zacarias Salazar			~ AA
José Espinosa		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
Maurilio Acosta		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1-00
Julio Hernández		٠, ,,	
Heleodoro Acosta.		,,	
Bernabé Jara		• - 55	
Victor Jara		٠٠ ,,	
José Hidalgo		٠. ,	, 2-00
Inocente Ulate			
Joaquín Rodríguez.		;	, -1-00
Braulio Vega		٠٠. ,	4 00
José Varela			1_66
Salvador Salas			, 1-00
Renigno Jiménez	,	٠, ,	, 1-DO
José María Solis			$\frac{2-00}{}$
Cornelio Picado		:	, 100
Manuel Vega			1-00
Pedro Zúñiga			1 00
José Cordero		, , ,	$\frac{1}{1}$
José Cortés	.,	• • •	4 1.7
Ramón Jiménez	. .	• •	1 00
Tamou Simenez.	A		¥-Δ(
Francisco Espinos			4 0
Pedro Cubillo Saturnino Carvaja			1.0
Daimining Caraga	1	- 1 -	" . n
Juan Badilla			,, 1-0 ,, 1-0
Adolfo Chaves			
Ramón Zamora Z.		• • •	., 1-0
Daniel García			,, T-0
Recaredo Ugalde.			,, 1-0
Baltasar Pacheco.			" I·0
Rafael Rojas			,, 1-0
Rafael Miranda			,, 1-0
Antonio Mora			" I-C
Agapito Cortés			" I·(
Romusido Lobo		• • • •	,, I-(
Prudencio Muñiz			,, 1.(
José Madrigal	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		,, <u>l</u> -{
José Madrigal P.			·,, 1.
Rubén Paniagua.			,, <u>l</u> -(
Prudencio Salas			-, I-
José Victorian.			,, <u>}</u> -1
Ramón Picado			,, l·
Ramón Arguedas			,, 5-
Manuel Solano			,, 1-
Emeterio Gambo	a		., 1-
Emilio Gamboa.			,, 1.
	Suma		\$ 572
S. E. 60-	•		
San Bamon, m	arzo 25 de l	890.	
-	-aa		

ALFONSO MORA PILAR HIDALGO.

Rogado por el señor Balvanero Araya, miembro de la Junta, que no sabe firmar. JUAN J. MORA.

FRANCISCO E. FERNÁNDEZ PÉREZ, Gober-

nador de la provincia de Alajuela,

Hago constar: que don Rafael Alfaro, único apellido, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario é hijo natural de ! Melchora Alfaro Vásquez, desea contraer matrimonio civil con la señorita María de la Concepción Picado y Bogantes, mayor, soltera, de oficio doméstico, de este vecindario é hija legitima de Casimiro Picado Porras y Juana Bogantes y Villalobos, siendo todos los nombrados naturales de esta República.—Se pone todo lo expuesto en conocimiento del público, á fin de que si hubiere algún impedimento que pudiera obstaculizar el enlace proyectado, lo participe á esta autoridad dentro del término de quince días, señalados al efec-

Gobernación de la provincia de Alajuela, abril 16 de 1890.

FRANCO. E. FERNÁNDEZ. D. Méndez Soto. Alfredo Soto.

FOMENTO.

"PLEXTE DE LAS CIRCELAS."

Carretera Nacional de San José à Alojuela.

ATISO IMPORTANTE.

La Dirección General de Obras Públicas había fijado, con fecha 19 del corriente, el 26 del mismo para la adjudicación de los trabajos de reconstrucción del puente de las Ciruelas, con motivo de que, aproximándose las lluvias, era con-Gobierno y de los contratistas, que Mas, accediendo á las instancias cedió. de algunos contratistas y con el hacer sus cálculos, la Dirección Alajuela. proroga esta fecha hasta el 15 del próximo mes de mayo, día en que se hará la adjudicación.

deben terminar así:

Las excavaciones y mampostería, el último de julio próximo y la colocación de la armadura el 15 de agosto.

San José, abril 25 de 1890.

El Director é Inspector General, Luis Matanoros.

HACIENDA.

LICITACIÓN

Por disposición de la Secretaría de Hacienda, esta Aduana procederá á subastar los restos del aprobar aquella subrogación. vaporcito "Mora", cuya embarcación encalló en los arrecifes de los Talleres de esta ciudad.

Al intento, se señalan las doce del lunes veintiocho del mes en curso.

Administración de la Aduana de Limón. 12 de abril de 1890.

BALVANERO VARGAS.

PODER JUDICIAL.

SESION ordinaria celebrada por la Corte Plena à las doce y media del dia catorez de abril de mil ochocientos noventa, con asistencia de los señores Magistrados, Sáenz, Jiménez, Carranza, León Páez, Fuentes y Fernández. Presidió el primero.

Artículo 1º-Leida y discutida el acta an-

terior se aprobó y firmó. Artículo 3º-Se acordó archivar los oficios del señor Ministro de Justicia, en que participa haberse acordado pagar al Licenciado don José Monje Reyes, la suma de quinientos pesos por honorarios de la comisión riguar la muerte de don Edmundo Mayer, en crimen de homicidio, se acordó: en el del mero de la provincia de San José, entre es que se le confiò en la causa seguida para avesu caracter de Juez del Crimen interino de primero, informar desfavorablemente por no tos linderos. Norte, terreno de su propiedad esta provincia, así como ciento seis pesos encontrarse el solicitante en el caso del artí- y de la del Presbitero José Badilla: Sur, proveinticinco centavos por gastos en su viaje al culo III del Código Penal: y en el del segun- piedad de Pedro Araya: Este, propiedad de pueblo de Limón: á don Manuel S. Esquivel do, que no siendo cierto lo que éste afirma, María Serrano; y Oeste calle en medio prodiez pesos, por honorarios como intérprete en la causa de dicho señor Mayer: treinta y un pesos al Alcalde del Paraiso por alquiler de bestias que ocupó para practicar diligencias

en causa criminal: nueve pesos treinta y cinco centavos al Alcalde de Liberia por conducción de útiles de escritorio á su despacho: Treinta y ocho pesos setenta y cinco centa- Pedro León Páez.—Freo. Mª Fuentes.—Civos al alcalde de la villa de la Unión: y cuarenta priano Soto.—Secretario. y cinco pesos al de Barba, para que ambos compren muebles para sus respectivas oficinas: la entrega de una caja de hierro al Juez. de 1º instancia de la provincia de Heredia; y autorizar al Alcalde de Atenas para que pague por el local que ocupa su despacho, la : suma de seis pesos: rebajar al reo Herry Freeman la quinta parte de la pena que descuenta en San Lucas, por el delito de hurto; y que don Antonio Zelaya ha rendido la garantía de ley para ejercer el Notariado.

Artículo 3º-Se acordó asimismo archivar ¡ las notas de los Jueces de la instancia de las provincias de Cartago y Alajuela y comarca de Puntarenas en que participan: el de la primera y segunda haber recibido, respectivamente, el juramento de ley á los Alcaldes suplentes de las villas del Paraíso y Naranjo, don Antolin Guzmán y don Pablo Esquirel, veniente y en interés propio del á quien se llamó al ejercicio de sus funciones mientras el propietario disfruta de la vacación que le corresponde; y el tercero, haber dado este trabajo se llevara á efecto lo posesión á don Juan Félix Bonilla, del cargo más pronto posible, sin las dificul- de Juez de la instancia interno de la citada comarca, por el tiempo que reste al propietatades que ocasionan las linvias. rio para terminar la vacación que se le con-

Artículo 4º-Los señores don Andrés Cabalceta Hernández y don Anselmo Calvo, objeto de que dispongan de todo el fueron nombrados respectivamente alcalde tiempo que crean necesario para propietario de Santa Cruz y notificador del Juzgado de la instancia de la provincia de lado.

Artículo 5º-Se aprobó el nombramiento hecho por el Juez del Crimen de esta provincia en don Jacinto Mora Gutiérrez, para subrogar al notificador de su Juzgado, don Be-En consecuencia, los trabajos se mito Durán, mientras goza de la vacación de

> Artículo 6º-Se acordó autorizar para ejercer el Notariado al Bachiller pasante don Antonio Zelaya y Alcaldes de Aserrí y Naranjo don Isidro Valverde y don Pablo Esquivel respectivamente.

Artículo 7º-Leida la nota del Juez de la instancia interino de la provincia de Guanacaste, don Carlos Garnier, en que da cuenta de haber tomado posesión de su cargo á las y emplazamiento de las partes. tres de la tarde del cinco del corriente y por el tiempo que el propietario dure practicando la visita de las Alcaldías de su jurisdicción; y de haber nombrado escribiente interino de su despacho á don Ramón S. Flores para llenar la vacante que deja como secretario del mis mo y por el tiempo que esté desempeñando le Juzgado, se acordó aprobar la subrogación.

Artículo 8º-Visto el oficio del Juez de la instancia de la provincia de Alajuela en que da cuenta de haber el alcalde 1º de la ciudad del mismo nombre, concedido la vacación de i ley á su escribiente don Santiago A. Rees y sustituído durante ella con don Ramón Rodrignez y de haber concedido vacaciones al citado Alcalde y llamado al suplente, don Hilario Ruiz, para que lo sustituya, se acordó

Artículo 99-Se acordó: recomendar al senor Ministro de Justicia, el pago de las siguientes cantidades: siete pesos á favor del Alcalde de Atenas don Rafael Herrera P., por conducción de útiles de escritorio de esta ciudad á su despacho. Cuatro pesos á favor de don Manuel S. Esquivel, por alquiler de bestias que ocupó el Alcalde 2º, de este cantón en la práctica de diligencias en causa criminall y la entrega de los útiles de escritorio para e; Juzgado del crimen de esta provincia y Alcaldía la de esta ciudad.

Artículo 10º-Tomados en consideración los memoriales presentados por Juana Ramírez Solano, esposa de Pedro Navarro y por Cecilia Pilgren, en que solicitan commutación de la pena que se les impuso, á Navarro por complicidad en el crimen de homicidio y á la Pilgren, como autora de crimen del igual carácter, se acordó: en el de la primera que se remita al Juez del Crimen de Puntarenas para que ordene al Médico del Pueblo amplie el dictamen que virtió el 31 de marzo último; y en el de la segunda, pasarlo al Juez del Crímen de esta provincia para que ordene el re-

conocimiento médico legal de la solicitante. Artículo 11º-Vistos los informes vertidos por los señores Gobernador de Puntarenas Loría, Argüello. Chacon, Serrano, Teniente Gobernador de San Lucas y Juez de 1º instancia de la citada comarca, en los memoriales de Francisco Montero Quesada 5 Gerardo Bonilla Cuadra, en que aquel soli cita rebaja de la pena que le fué impuesta por el delito de hurto y éste niega el hecho risdicción, se presentó ante esta autoridad de haberlo reconocido el Médico del Pueblo de Puntarenas y que á pesar de esto dictaminó desfavorablemente en el escrito que presentó en enero de este año solicitando conmutación de la pena que se le impuso por el fondo, sito en el distrito sexto, cantón pridevolver las deligencias al Poder Ejecutivo piedad de Liberato Gutiérrez. No cene curpara lo que tenga á bien disponer.

Se levantó la sesión.

Vicente Saenz-Mannel V. Jiménez-Ramón Carranza -- Ramón Loria -- Mennel Arguello.—Refael Chacon.—Benito Serrano.—

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

Sala 1º de Apelaciones de la Corie Suprema de Justicia.

Abril 22 y 23.

1.—En la apelación de hecho interpresia por el demandado en el juicio ordinario sobre devolución de parte del precio de una finca, entre Estanislao Vicente y Pedro Saborio Alfaro, se ordenó hacer saber á las partes, que el Conjuez don José Monje Reyes, ha sido designado por la suerte para reponer al Magistrado don Ramón Loría-

2.—Se ordenó al señor Rafael Estrada S. la devolución en el día, pena de apremio si no lo verificare, de los tres juicios seguidos contra el Fisco por los señores David González, Raimunda Cordero y Camilo Quesada, sobre indemnización por causa de expropiación; y los cuales sacó por recomendación del Promotor Fiscal, para contestar un tras-

3.—En el juicio ordinario sobre rendición de cuentas, entre Andrés y Jorge Retana, se confirmaron las resoluciones apeladas, menos en cuanto se admite como materia de prueba pericial los puntos comprendidos en la pregunta cuarta, primera parte de la quinta y primera parte de la sexta del interrogatorio de los peritos del catorce de febrero úlamo.

4.—En el juicio ordinario entre Francisco Gómez Redondo y Carlos H. Sancho, sobre división material de una finca, se admitió la apelación de hecho interpuesta ante este Tribunal por el actor y se devolvieron los autos al Juzgado de su origen para la citación

5.—En la apelación de hecho á que se refiere el número 1º de esta minuta, se declaró bien denegada la apelación por el Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

6.—En la mortuoria del doctor Eusebio Figueroz, se dió audiencia por el término de ley á las partes interesadas, sobre la excusa manifestada por el Magistrado don Bamón

Secretaría de la Sala Primera. Corte Suprema de Justicia. San José, 23 de abril de

> Alfonso Jiménez R., Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

AVISO.

A todos los interesados en la mortuoria de Toribio Mena y Antonia Rojas, se hace saber: que se ha señalado las doce del día siete de mayo próximo para una junta general que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de que resuelvan una solicitud del albacea.

Juzgado 1º civil.—San José, abril 23 de

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,

3. v.—2

BLAS PRIETO, Alcalde primero de la ciudad de San José.

Hace saber: que el señor Antonio Rodriguez y Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe de esta jusolicitando información posesoria de las fincas que se describen así:-Primera-Terreno sembrado de caña, como de diez y ocho metros de frente por veinticinco metros de gas reales y lo hubo durante el matrimonio, por compra a Jesús, Basilicia, Rafael y José . Montero. Vale cien pesos, próximementaá Raimanda Torres, Antonio y Josefa Salazar. y vale ochenta y cinco pesos, próximamente.

personas que se crean con derecho á los inmnebles descritos, se presenten en este deslegalizarlo.

Alcaldía primera.—San José, 24 de abril de 1890.

BLAS PRIETO.

J. Ismael Garîta, 🔒 Srio

EZEQUIEL HERBERA. Juez de lo Contencioso administrativo.

Hace saber: que por providencia que dictó este Juzgado á las nueve de la mañana del día diez y seis del corriente mes, se admitió á los señores Enrique Solera y Paniagua, Enrique Solera y Rojas, Zacarías y Alfonso Fuentes y Quesada, mayores de edad, agricultores y vecinos de Alajuela, casado el primero, solteros los demás, el denuncio que hicieron con fecha cinco de febrero próximo pasado, de dos vetas de oro situadas en Machuca, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela. Dichas vetas están situadas en terrenos baldios y lindau: al Norte, con propiedad de Luciano López; Sur, quebrada de Brenes en medio, minas que fueron de Francisco Fuentes; Este, terrenos baldios; y Oeste, rio Machuca. Amba minas tienen rumbo de Norte á Sur.

Y se publica este denuncio para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de lev.

Juzgado de lo contencicso-adminitrativo. San José, abril 18 de 1890,

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro, Prosecretario.

3---3.

3 2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de la Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Ji-- basta su confluencia con el río Gato.

Y se publica este denuncio para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten à formalizarla dentro del término de treinta días

del día veintidos de abril de mil ochocientos noventa.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro, Pro-Srio. 3.--7. 2.

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Mora Salazar, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados poco más ó menos; situado en Desamparaditos del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia y poblado de caña de azúcar en parte, y el resto de rastrojos; y lindante: por el Norte y Este, con propiedad de Prudencio Jiménez, calle en medio: al Sur, con terreno de Pedro Jiménez; y Oeste, con idem de la testamentaría de Ramón Monje: està libre de gravamenes, lo hubo por compra que de él hizo al finado Ramón Monje, hace doce años, y vale hoy cincuenta pesos.

Se publica con treinta días de término este edicto, para los que tuvieren alguna opo-

sición que bacer. Alcaldía única del Puriscal. 16 de abril de 1890.

NICOMEDES ROJAN A.

José Mª Murillo, Srio.

cuadrados, entre estos linderos:—Norte, pro- posesoria de la finca que así describe: Cafe- nes, situada en la villa de Grecia, distrito 19. da de por medio. Lo ha poseído por mas de Campos Sancho y lo valora en mil pesos.

La persona que se crea con algún derecho pacho, dentro del término de treinta días, á la finca descrita y que se trata de inscribir, que se presente á legalizarlo en este despacho dentro de treinta días, término que al efecto so señala.

> Juzgado 1º Civil y de Comercio de la provincia de San José, abril 19 de 1890.

> > MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C., Srio.

3-3

RAMÓN GARCIA, Alcalde 2º de esta ciudad. Hace saber: el señor Blas Murillo Blanco, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Vicente, pide justificación posesoria de un terreno de milpear, situado en Sau Isidro distrito sétimo de este cantón; bajo estos linderos: Norte, propiedad de Fulgencio, Viviana y Anacleto Chacón: Sur y Este, propiedad de Eufracio Rojas; y Oeste, propiedad de Raimundo Coto. Tiene su entrada por la propiedad de los expresados Chacón. Mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decimetros cuadrados, libre de gravámenes, la adquirió por compra á Nicolás Matamoros, hace mas de diez años y vale próximamente 200 pesos.

Y se publica el presente para que todas las personas que se crean con algún derecho que deducir en la finca deslindada y de cuya inscripción se trata, hagan sus gestiones en este despacho, en el preciso término de treinta días hábiles que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda de San José, abril 19 de

1890.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,

3. v. 3.

A esta Alcaldía, se ha presentado el señor menez y Oreamuno, mayor de cdad, casado, Agustín Agüero Muñoz, mayor de edad, y agricultor y vecino de la cindad de Cartago, de este vecindario, solicitando información denunciando hasta quinientas hectáreas de te- supletoria de la finca que se describe así: terreno baldio, sito en el punto llamado "El rreno situado en Mercedes del Puriscal, can-Noneco" del pueblo de Tucurrique, distrite i tón cuarto de la provincia de San José, en cuarto, cantón segundo de la división comun | charral y montaña, constante como de once y cantón segundo, distrito cuarto escolar en hectáreas, diez y ocho áreas, veintitrés cenla provincia de Cartago. - Dicho terreno linda | tiáreas y treinta y seis decimetros cuadrados, por el Norte, Sur y Este, con terrenos bal- de superficie varia y bajo los linderos siguien- vámenes; y tiene por linderos: al Norte, con díos; y por el Oeste, con terrenos de don | test al Norte, terreno de Esteban Chacóz y Jesús Jiménez, río Tepemechin en medio, de Juan María Artavia: al Sur, calle en medio, ídem de Fernando Diaz: al Este, ídem de Esteban Chacón; y Oeste, idem de Eulogio Sebiane: No tiene gravámenes, lo hubo por herencia de su finado padre Juan Agüero, y vale doscientos pesos. Para los efectos Dado en San José, á las diez de la mañana de la ley, se publica el presente, con treinta días de término, para los que tuvieren alguna oposición que hacer

Alcaldía única del Puriscal. 11 de marzo de 1890.

NICOMEDES BOJAS A.

José Mª Murillo, Srio.

3...3

A las doce del sábado diez de mayo próximo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca signiente:-casa de habitación constante de ocho piezas, que mide 11 metros de frente y 16 de fondo, con un trapiche de hierro con su perol y menaje necesario, bajo una casa de horcones, madera de cuadro y techo de teja, dividida en tres departamentos, constante de de 15 metros de largo, por 11 de ancho, ubicados estos edificios en un terreno cultivado de café, yuca y pastos, constante de 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decimetros cuadrados, lindate: al Norte, yurro en medio, en parte, terreno de Lino Bogarin: al Sur, idem de Basilio Snárez y Gregorio Barrantes y calle en medio, idem de Pio Suárez, Braulio Serrano y Nicolás Jiménez: Este. i. dem de Basilio Suárez y calle de interesados en medio, idem de Maurici, Campos; y Oeste, idem de José María Jiménez y yurro en medio, ídem de Lino Bogarin.-Otro terreno

Segunda.—Terreno cultivado de porrero, si-1 Ante esta Attoridad se ha presentado el torio Itnénez Essa. idem de Nicolá, Jimé- con iden de Rêmón Astorga. María Concepto en San Isidro, distrito sécimo, cantón pri- ; señor Félix Baurantes González, mayor de mezt y Oeste. Idem de Branko Serrano y Gremero de la provincia de San José, constante, edad. casado, agricultor y vecino de la villa, gorio. Barrantes.—Los immedies descritos de ochenta y siete áreas y nincuenta metros de Santo Domingo, solicitan lo información forman una sola finca dividida en dos seccioniedad del comparecieme: Sur. calle en me- tal como de setenta áreas, sito en el barrio de camton 3º de la provincia de Alajueia. é insdo propiedad de Jesús Alfaro: Este propie- San Jerónimo de esta ciudad distrito sétimo crita en el Registro de la Propiedad. partico dad de Apolinario Torres; y Oeste, terreno cantón primero de esta provincia lindante: de Alajuela, tomo 276, folio 302, finca númede Juan Jiménez. No nene cargas reales; par el Norte, con propiedad de Marías Vale- ro 1784S, asiento etatro. Pertenece á don lo hubo durante el matrimonio, por compre nos per el Sur, id. de Cecilio Madrigal: por Arnoldo Lang Aguilar y se vende á solicitud crean con derecho á dicho immueble, para que el Este, idem de Félix Sánchez: y por el de doña Dolores Alvarado y del Licenciado se presevten á legalizarlo. Oeste, îdem de Félix Bodríguez, celle priva- don Cleto González Víquez, éste como curadordel concurso de Rafael G. Escalame, para 23 de 1890. Se publica el presente edicto para que las veinte años, habido por compra á Damián pagar cantidad de pesos que debe á ambos: no nene más gravamen que la hipoteca de dos mil quinientos pesos á favor de la primera: està valorada en \$4000-00.-Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil.—San José, abril 24 de

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio.

A las doce del sábado tres del entrante mayo, se venderá al mejor postor en el Juzgado civil de la comarca de Puntarenas las mercaderias que en una tienda en aquella cindad tiene don Rafael G. Escalante; y hago saber que el inventario de tales existencias se encuentra en poder del señor Juez, que ha de verificar el remate. Se procede á éste. á petición del curador de la quiebra-

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 24 de abril

de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio.

En esta Alcaldía se presentó el señor Mapuel Rubí y Arce, mayor de edad, y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de las fincas que se describen así: terrenos situados en el barrio de Mercedes del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia, se encuentran poblados de potrero y monte bajo, libres de gravámenes; constante la primera finca de tres bectáreas, cuarenta y uveve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decimetros cuadrados poco más ó menos; y tiene por linderos: al Norte, terreno de propiedad del exponente: al Sur, con idem de propiedad del mismo exponente, y terreno de Crisóstomo Rubí, calle.en medio, con los dos: al Este, con terrenos de la propiedad del solicitante Rubi Arce y de Rafael Guzmán; y al Oeste, con terreno de Crisóstomo Rubí, lo hubo por compra que de él hizo al finado Liberato Rubí, hace treinta años, y vale hoy seiscientos pesos. La segunda finca consta de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y sicte centiáreas y noventa y dos decimetros cuadrados poco más ó menos; está libre de grael lote antes deslindado, calle en medio: al Sur y Oeste, con terrenos de Crisóstomo Rubi; y al Este, con terrenos de los señores Felipe Marín y Rafael Guzmán, yurro de agua en medio. Este terreno lo hubo por compra que de él hizo al señor Crisóstomo Rubí, y vale hoy doscientos pesos. Se publica el presente con treinta días de término, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer á esa solicitud.

Alcaldía única del Puriscal. 19 de abril de 1890.

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murello, Srio.

3—1.

Provincia de Cartago.

A los interesados en la mortuoria de doña Juana Alvarado Mora, se hace saber: que se han señalado las doce del siete de mayo proximo, para verificar una reunión que tendrá lugar en este despacho, con el fin de elegir albacea propietario y suplente para la mortuoria dichn.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 23 de abril de 1890.

José Gregorio Trejos.

Francisco M. Peña,

La señora Romana Vega Marín, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando inforcribe así: cerco sin cultivo alguno, situado en redia. cultivado de caña de azucar. A.t.Los. pastos el barrio de San Nicolás, distrito quinto cany montes, constante de 9 hectareas, 8 areas, tón primero de esta provincia, constante co-56 cenciareas y 48 decimerros cuadrados, mo de treinta y cuatro áreas. noventa y cua- que fué mayor de cuarenta y cinco años, calindante: al Norte, terreno de Branlio Serra- tro cenniareas y cuarenta y ocho decimetros sado, agricultor y vecino del barrio de Son no y calle en medio, el terreno antes descri- cuadrados, lindante: Norte, con propiedades. Pablo de esta ciud. " para que comparezcati to: Sur. rio "El Poró" en medio, idem de An- i de Agatún Hernández y Ramón Quirós: Sur. lá este despacho, a las duce del sabado tres

ción Quirós y calle en medio, con idem de Esté an Morjet Este, con idem de María de los Angeles Quirós. María Concepción Guirôs: v Oeste, con idem de Santiago Monje y Lerederos de Ramón Quirós. No tiene gravámen, vale sesenta pesos y lo adquirió por compra á Juan Tomás Quirós. Con treinta días de término eno remplazo á los que se

Alcaldía 2º de la ciudad de Cartago, abril

ZACS. GARCÍA.

Jesús Mata Valle. L. Camaño. 3-1.

Con noventa días de término se cita y emplaza a todos los que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de Juana Toribia Víquez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, cuya suceción se ha declarado abierta en esta fecha.

Juzgado de la instancia civil de la provincia de Cartago, abril 24 de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco Mª Peña, S120.

Con noventa días de término, que empezaron á contarse el día diez y nueve de febrero próximo pasado, cito y emplazo a los que tengan acciones que deducir en la mortuoria de los señores Cayetano Pereira Navarro y Victoria Martínez Frutos, para que se presenten á legalizarlo.

Alcaldía 2º de la ciudad de Cartago, abril

24 de 1890.

ZACS. GARCÍA.

L. Camaño.

Jesús Mata Valle.

Provincia de Heredia.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Luis Rodríguez Azofeifa, para una reunión que tendrá lugar en la casa de dicho finado, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados. La reunión tendrá lugar en la casa referida, en virtud de estar varios herederos impedidos para asistir á este despacho, la rennión tendrá lugar á las doce del sábado tres del entrante ma-

Alcaldía única del cantón de Santo Domin-23 de abril de 1890.

Elias R. Bolanos.

Andrés Brenes V., Srio.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren tener derechos que deducir de los bienes que á su fallecimiento dejó la señora Antonia Arias Gutiérrez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecinadel barrio de San Pedro de esta villa, para que lo verifiquen.

Alcaldía única de Santa Bárbara, abril 22 de 1890.

de 1890.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolas Orozco, Srio.

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los interesados que tengan derechos que deducir de los bienes que á su fallecimiento dejó la señora Antonia Salas Oviedo, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á legalizar el que tengan; pues el término de los noventa días principió á correr desde el diez y siete de enero del corriente ano y vence el veintiséis del corriente mes; con el apercibimiento que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Alcaldía única de Sants Bárbara, abril 22

RAPAEL ARGUELLO.

Nicolás Orozco, Srio.

ALEJANDEO CASTRO CARRILLO, Juer cimución de posesión del inmueble que se des- vil en primera instancia de la provincia de He-

Culvoca á todos los interesados en la mormoria lel señor Mguel Alvarado y Agullar, del entrante mayo, con el objeto de que procedan a la elección de un nnevo albacea, por restamentaria señora María Vargas.

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia. 16 de a-

bril de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustagnio Pérez, Srio

Abierta la sucesión de Liborio Alvarado Alfaro, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios, lochocientos cincuenta, en que su primitivo si los hubiere, para que se presenten en esta dineño don Juan José Lara, mayor de edad, oficina á legalizar sus derechos en el término y de este vecindario, la hipotecó á doña Made noventa días, que se les señala, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien pesos que le dió á mutuo con el plazo de un corresponda si no se presentan. - Igualmente | año, con el interés de un dos por ciento menhago constar, que la albacea testamentaria, sual: al folio ciento veinte y vuelto del libro dona Joaquina Herrera Zarret, mayor de trece del mismo Registro, se encuentra la tocincuenta años, viuda, de oficios domésticos y ma de razón del testimonio de escritura púvecina de esta ciudad, tomó posesión de su cargo y le recibí el juramento de ley á las domee.

Alcaldía 2ª.—Heredia, abril 23 de 1890.

TRANQUILINO ULLOA.

Miguel Dobles, Srio.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Antonio Alvarado, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una reunión general que tendrá lugar en esta tficina á las doce del día martes veintinueve de abril corriente, con el objeto de que elijan albacea propietario y suplente y de darles á conocer el inventario y avalúo practi-යහේතුම.

Alcaldía única de Grecia. 17 de abril de 1890.

ENRIQUE CORDERO.

Juan Vega L. José Jiménez.

Cito y emplazo á todos los berederos, acreedores y legatarios, en la mortuoria de José María Núñez y Morales, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, que principió á correr el cuatro de febrero del corriente ano, se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos del artículo 561, Código de Procedimientos Civiles, si no lo verifican.

Alcaldía 2º Alajuela, abril 24 de 1890.

C. GUERRA.

Luz González, Srio.

En esta fecha y ante esta autoridad, se ha presentado Ventura Soto Mora, mayor de edad, viudo, agricultor y de este recindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decimetros cuadrados, de superficie designal, par te cultivado de café, parte de caña dulce y parte de potrero, situado en el barrio de Piedades, distrito segundo de esta villa, cantón ! segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con propiedad de los herederos de Calixto Jiménez: al Sur, idem de Ramón Carillo: Este, idem de Victorino Quesada; y Oeste, idem de José Maria Artavia. Se senalan treinta días para que los que tengan algún derecho en el inmueble descrito, los ejerciten ante esta autoridad.

Alcaldia única.—San Ramón, abril 14 de

1890.

PIOQUINTO QUESADA.

Dionisio Naranjo A., Srio.

3: v: 1:

A quienes interese, e hace saber, que anasi-Terreno como de trece hectareas, no- ción de los gravamenes de que se hace relaventa y siète áteus, serente y nueve centiá- ción, en cuanto á la citada finca número dos 135 y veinte accimentos cuadrados, situado mil novecientos novema y siete del tomo 3 2

en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, cuarenta.—El propietario señor Pinto y Casdistrito segundo, cantón tercero de esta pro- tro, pide que en virtud de haber trascurrido haber cesado en sus funciones, la albacea vincia, conocido con el nombre de "Cafetal más de doce años desde el vencimiento delas Viejo de Barroeta, cultivado una parte de obligaciones que garantizaban esas hipotecas, café, otra de caña y yuca y lo demás in- sin que en el Registro conste circunstancia culto.-Linderos: Norte, río de "El Poró" en alguna que haya impedido ó interrumpido la medio, hacienda de don Juan Bautista Dode-| prescripción de ellas, se ordene la cancelación ro: Sur, calle en medio, terreno de José A- de los referidos gravamenes, de conformidad raya: Este, idem de Juan Félix Fernández, con el capítulo único, título once, libro tercero hoy de Montealegre y Companía; y Oeste, i- del Código de Procedimientos, previos los edem de herederos de Ricardo Brealey, valo- dictos y demás trámites legales, y estimando rada en tres mil pesos.—Sobre esta finca pesan los gravámenes siguientes: al folio veinticinco y vuelto del libro nueve del Registro plaza á todos los que tengan interés en este antiguo, se encuentra la toma de razón del testimonio de escritura pública otorgada an- días, se presenten ante este Juzgado á dedute el Alcalde primero de la ciudad de San cir las acciones que les correspondan, bajo a-José el día cuatro de febrero del año de mil ría del Pilar Porras por la cantidad de un mil blica otorgada el día veinticuatro del mes de noviembre del año de mil ochocientos cincuenta ce y media del día veintiuno del corriente y cuatro, ante el Juez civily de comercio en primera instancia de la provincia de San José, dor Aniceto Esquivel, en que el mismo señor Lara, ya de aquel vecindario, hipotecó dicha dida por José de la Concepción Carvajal Vifinca en favor de don Saturnino Tinoco, vecino de San José, como garantia al contrato que con él celebró de venderle la cantidad de cuatrocientos quintales de dulce mensualmente dida", barrio de Cirrí de Grecia, distrito y por el término de cuatro años, que comenza- cantón terceros de Alajuela. Linderos: Norron à correr desde el dia primero del mes de te, terreno de Marcelino Aguilera: Sur, calle julio del año mil ochocientos cincuenta y dos, | en medio, idem de Adolfo Arrieta: Est., ientregables cada mes en el lugar en que se j dem de Ramón Castro Quesada, calle en hallara la destilación del licor del país en San medio; y Oeste, quebrada en medio, idem de José, de buera calidad y á razón de dos pesos Basilio Castro y del petente: no tiene gravapor quintal; y también por la cantidad de men ni servidumbre: mide seis hectareas, trescientos pesos que le suplió en dinero, los noventa y ocho áreas, ochenta y nueve cencuales debia pagárselos también en dulce al tiáreas y sesenta decimetros cuadrados: lo mismo precio en el último mes de la contrata hubo por compra á Eligio Murillo Salazar: ó sea el de julio del año de mil ochocientos lo posee á nombre propio hace más de diez cincuenta y seis, con mas los réditos á razón años; y vale cuatrocientos pesos. Terreno del uno por ciento mensual: al folio sesenta y | de café y caña de azúcar, superficie plana, cinco y vuelto del libro catorce del mismo situado en San Jerónimo de Grecia, distrito Registro, se encuentra la toma de razón del y cantón dichos. Linderos: Norte, terreno testimonio de escritura pública otorgada an- de María Agustina Alvarado, calle en medio: te el Alcaide primero de San José, don Pío Sur, calle en medio, idem de Concepción Mon-Josquin Fernández, el día doce de abril del dragón: Este, calle en medio, idem de Juan año de mil ochocientos cincuenta y cinco, en | Morales y Ramón Sánchez; y Oeste, calle en que el mismo señor Lara hipotecó la referida | medio, ídem de María Badilla y Ramón Sánfinca á don Vicente Aguilar, de aquel vocin- chez; mide sesenta y seis áreas, próximamendario, por la cantidad de mil cuatrocientos te; no tiene gravamen ni servidumbre; lo husetenta y tres pesos cuatro y medio reales bo por compra al finado Juan Carmona; lo que en ajuste de cuentas resultó á deberle y posee hace más de diez y ocho años á nomque se comprometió á pagarle en todo el mes | bre propio, hasta hace como dos años que lo de agosto del año mil ochocientos cincuenta vendió à Ramón Sánchez; y vale cien pesos. 1890 y seis junto con el interés correspondiente de Lo que hago saber por el presente edicto, uno por ciento mensual; á los folios noventa para que dentro de treinta días ocurran á y cinco al noventa y ocho, dellibro diez y siete | este despacho a usar de sns derechos, las | 6 del expresado Registro se encuentra la toma personas que se consideren tenerlos, respecto de razón del testimonio de escritura pública a estos inmuebles. otorgada el día diez y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el Juez 1890. de primera instancia civil de esta provincia don Miguel Macaya, en que consta que los señores don Alejo Jiménez y don Joaquín Fernáudez, vecinos de S. n José, hipotecaron la finca en relación á los herederos y sucesores de don Juan José Lara de aquel vecindario, por la cantidad de diez y seis mil quinientos noventa y un pesos, que de mancomum et insólidium quedaron á deber del precio total de la finca ó sean veintidós mil quinientos noventa y un pesos en que fué rematada en ellos en asta pública el día diez de junio del mismo año, enya cantidad se obligaron á satisfacerla conforme fuera necesitándose dinero para los pagos legítimos decretados por este Juzgado. Este último crédito está cancelado parcialmente en cuanto á la cantidad de ocho mil cuatrocientos veinte pesos dos reales; y en cuanto á la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cuatro, folio trescientos treinta y dos, bajo el número cuatro mil ciento quince.. -Al folio trescientos tres del tomo cuarenta del citado Registro de la Propiedad, se encuentra la inscripción número uno de la finca número dos mil novecientos noventa y siete, en cuya inscripción al hablar de gravamenes se dice: que esta finca es parte de la finca hipotecada en el Registro antiguo, libro nueve, folio veinticinco y vuelto; libro trece, folio ciento veinte y vuelto: libro catorce, folio sesenta y cinco y y vuelto, y libro diez y siete, folio noventa y cinco al noventa y ocho.-Y finalmente en el asiento en que se hace constar el crédito hipotecario en favor de don Saturnino Tinoco (folio ciento veinte y vuelto del libro trece) aparece la existencia de otro crédito también hipotecario, pero que no se describe en favor te esta autoridad se L., presentado don Fran- del Doctor Montealegre, por dos mil quiniencisco Pinto y Castro, mayor de edad, vindo, ros pesos; y la propiedad del señor Tinoco en a legalizarlos ante esta autoridad dentro del agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, el primer crédito descrito en favor de doña término de treinta dias que al efecto se les manifestand. Pr duello de la finca inscrita María del Pilar Porras.—De la certificación señala. en el Registr de la Propiedad, partido de A- presentada y extendida por el señor Registralajuela, en . mo charenta, folio trescientos General del Registro Publico, consta que no venta y sier , asiento cinco, que se describe | tancia alguna que haya impedido la prescrip-

su acción en tres mil pesos.

En consecuencia esta autoridad, cita y emasunto, para que en el término de sesenta percibimiento de que si no lo hicieren dentro del término indicado, se decretará la liberación que solicita y se mandarán cancelar en consecuencia los gravámenes de que se trá-

Juzgado de la instancia.—Alajuela, abril 19 de 1890.

RAMÓN BUSTANANTE.

Carlos Zamora S.,

. 3. v. 2.

En esta Alcaldía se sigue información pellalobos, para justificar la posesión de las dos fincas siguientes: Terrepo laderoso, de agricultura y montaña, situado en 'Isla Escon-

ENRIQUE CORDERO. M. Arias Q. Juan Vega L.

Luis Castaing Alfaro, Alcalde único del

cantón de Palmares.

presentado la señora Cirila Marin Sequeira, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, promoviendo justificación de posesión á fin de obtener título escrito de dominio de la finca siguiente: terreno de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decimetros cuadrados; de superficie plana, sembrado de café, con una casa en él ubicada, de nueve metros de frente por igual fondo, construída á expensas de la solicitante, toda de madera y tapada con teja de barro, con una puerta y una ventana hacia la calle, y una puerta que da al solar, situado en el barrio "La Granja," distrito 2º de esta villa, cantón 7º de la provincia de Alajuela; y linda el terreno: al Norte, calle en medio, con propiedad de Santos Sancho: al Sur, con propiedad de don Rafael María Mora: al Este, idem de Maria del Tránsito Zúniga y Joaquín Rodríguez; y al Oeste, con idem de Francisca Morales, José Rodríguez y Diego Trejos; y vale dicha finca, con todo y casa, en común, mil pesos. La solicitante asegura haber poseido la finca y casa descritas, en nombre propio, quieta y pacificamente y sin ninguna interrupción hace mas de diez años; y hubo el terreno por compra á Evaristo Marín Zeledón. Lo que pongo en conocimienta del público á fin de que si hubiere algunas personas que tengan derechos en los inmuebles descritos, se presenten

Alcaldía única de Palmares, catorce de abrit de mil ochocientos noventa.

LUIS CASTAING ALFARO.

Vicente Paniagua Q., Srio-

RECIMEN MUNICIPAL

Jefatura de la Policía de Higiene.

Se avisa á los vecinos de esta ciudad, que dentro de veinte días de esta fecha, están en la obligación de limpiar los desagües de sus propiedades que pasan por el frente de la calle, baj. la inteligencia de que si no lo verifican, lo hará la Policía á costa de los interesados, los que además pagarán la multa de ley.

San José, abril 14 de 1890.

FERMÍN LEÓN.

ANUNCIOS

FERROCARRIL DEL PACIFICO.

ITINERARIO

Que observarán los trenes en esta División durante los meses de invierno, y el cual principiará á regir del dia 1º de mayo próximo en adelante.

Sale el tren de pasajeros de Esparta á Puntarenas á

Regresa el tren de pasajeros de Puntarenas á Esparta á las 4 p. m

Los trenes correrán solamente los días hábiles.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, abril 20 de

A. VILLASEÑOR.

estos mmuebles. Alcaldía única de Grecia. 1º de abril de Escuela Macional de Música.

Durante los días del 25 al 30 del corriente mes, de 12 m. á 2 p. m., estará abierta la matricula para el primer curso de este establecimiento, en el local designado al e-Hace saber: que ante esta autoridad se ha fecto, calle del General Fernández, esquina del Seminario.

Se advierte que los alumnos, al matricularse, dehen ser presentados personalmente o por escrito, por sus padres ó encargados. (Artículo 15º del decreto de fundación de esta escu-la).

San José, 23 de abril de 1890.

El Director,

MATEO F. FOURNIER.

AVISO.

Los restos del vaporeito nacional "Gral Fernández," que según aviso en este Diario deberán rematarse el día 30 del corriente, en la puerta de esta oficina, se componen de una máquina y una caldera viejas, que tenía dicho vapor antes de las reparaciones que se le hicieron.

Administración de la Aduana de Puntarenas.—Abril 18 de 1890.

AGUSTIN GUTIÉBBEZ.